

Nº. Expte: CAST- 14/2009

RESOLUCIÓN de fecha 30 de julio de 2009

Por la que se adjudica definitivamente el contrato de renovación de equipamiento informático en Centros de Dinamización Tecnológica Local (CDTLs) dependientes de Ayuntamientos adheridos al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CONFORME,  
LA DIRECTORA GERENTE

M<sup>a</sup> José Villanueva Suárez

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación relativo a la ejecución del contrato de **“RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN CENTROS DE DINAMIZACIÓN TECNOLÓGICA LOCAL (CDTLs) DEPENDIENTES DE AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS”** del que resultan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de la Presidencia del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos de fecha 20 de febrero de 2009 se acordó iniciar el expediente de contratación del suministro para la renovación de equipamiento informático en Centros de Dinamización Tecnológica Local (CDTLs) dependientes de Ayuntamientos adheridos al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

**Segundo.-** El presupuesto del citado suministro, cuyo plazo máximo de ejecución es de CINCO (5) MESES, asciende a un importe de 344.827,59 euros (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de 55.172,41 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 400.000 euros, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 521.626.00 del Presupuesto General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos para el ejercicio 2009.

**Tercero.-** Por Resolución de la Presidencia del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos de fecha 26 de febrero de 2009 se prestó aprobación al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habría de regir este contrato, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

**Cuarto.-** Por Acuerdo de la Junta de Administración del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos de fecha 3 de marzo de 2009 se autorizó un gasto para hacer frente a dicho contrato, por importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS ( 400.000,00 € ), a financiar con cargo



a la citada aplicación presupuestaria 521.626.00, de los Presupuesto General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos para el ejercicio 2009.

**Quinto.-** Por Resolución de la Presidencia de 25 de marzo de 2009 se prestó aprobación al expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento abierto de adjudicación siendo un contrato sujeto a regulación armonizada.

**Sexto.-** Publicado el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado con fechas 2 y 24 de abril de 2009 respectivamente, así como en el perfil de contratante del órgano de contratación ( [www.asturias.es](http://www.asturias.es) ), el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 22 de mayo de 2009, presentándose las siguientes empresas:

EMPRESA	Nº ENTRADA
T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	199
DISPAL ASTUR S.A.	200
CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	201
ASAC COMUNICACIONES S.L.	202
GRUPO SEIDOR S.A.	209
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	210
ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A.	211
DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS S.L.	212

**Séptimo.-** Constituida la Mesa de Contratación el día 27 de mayo de 2009, para el estudio del SOBRE A comprensivo de la “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, se constató que la documentación presentada por las empresas DISPAL ASTUR, S.A., CHIP BIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L., ASAC COMUNICACIONES S.L. y ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A. era completa. Por el contrario, las empresas T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., GRUPO SEIDOR, S.A., TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. y DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS S.L. presentaron la documentación incompleta o incorrecta por lo que se concedió a dichas empresas un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos de carácter subsanable observados.

**Octavo.-** Una vez concluido el citado plazo de subsanación, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación que procedió de un lado a constatar que las empresas T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., GRUPO SEIDOR, S.A., TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. y DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS S.L. habían subsanado correctamente la documentación y a continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B “PROPUESTA TECNICA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR” de todas las proposiciones presentadas y admitidas acordándose la remisión de las mismas para su valoración técnica de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

**Noveno.-** En fecha 12 de junio de 2009 en acto público, se procede en primer lugar a la lectura de las puntuaciones resultantes del informe técnico y realizadas con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. De esta forma, se pone de manifiesto a todos los presentes en el acto el resultado de la valoración técnica obtenida por las empresas admitidas en la licitación, siendo el resultado el siguiente:



Valoración de la Descripción Técnica y Metodológica	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U	DISPAL ASTUR S.A	CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	ASAC COMUNICACIONES S.L.	GRUPO SEIDOR S.A.	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A.	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L
TOTAL	16	35	31	25	8	14	33

Por otra parte, la Mesa de Contratación acuerda en el mismo acto la desestimación de la proposición técnica correspondiente a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. incluida en el sobre B por la existencia de un incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, en virtud de la cláusula 11.2 del mismo, en la que se señala que se procederá a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en *“Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, o de las Normas, Reglamentos o Instrucciones vigentes aplicables a la ejecución del suministro”*. En este caso, se advierte de la existencia de un incumplimiento en materia de cláusula de confidencialidad al establecer un plazo de un año a contar desde la finalización de los trabajos cuando en el Pliego de Cláusulas Administrativas exigía un máximo de diez años a contar desde el conocimiento de la información que se refiere esta cláusula.

Por otro lado, conforme a lo señalado en la cláusula 10.2 del Pliego Administrativo que rige el procedimiento, en la valoración de la descripción técnica y tecnológica, las propuestas deberán alcanzar una puntuación mínima ( 20 puntos ). En otro caso las propuestas serán desestimadas, no procediendo la apertura del sobre C conteniendo la proposición económica y las prestaciones adicionales. Conforme a ello, las propuestas de las empresas T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., GRUPO SEIDOR S.A. y ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A. incluidas en el sobre B son desestimadas por la Mesa de Contratación al no haber alcanzado la puntuación mínima de 20 puntos exigida en la valoración de la descripción técnica y tecnológica del Pliego de Cláusulas Administrativas para continuar en el procedimiento, no procediendo la apertura del sobre C de las mismas.

A continuación e igualmente en acto público se procede a la apertura del SOBRE C comprensivo de la *“PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS O CIFRAS”* presentada por las diferentes empresas concurrentes, siendo las proposiciones económicas las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE	IVA	TOTAL
DISPAL ASTUR S.A.	232.754,16 €	37.240,67 €	269.994,83 €
CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	252.912,58 €	40.466,01 €	293.378,59 €
ASAC COMUNICACIONES S.L.	264.900,00 €	42.384,00 €	307.284,00 €
DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L	282.758,61 €	45.241,38 €	328.000,00 €

La puntuación obtenida en el criterio *“Prestaciones Adicionales”* es la siguiente:



Criterio	DISPAL ASTUR S.A	CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	ASAC COMUNICACIONES S.L.	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L
Prestaciones adicionales	15	15	15	15

Por la Mesa se procede al cálculo de las valoraciones de la oferta económica y las prestaciones adicionales en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas, resultando las puntuaciones finales siguientes:

Criterio	DISPAL ASTUR S.A	CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	ASAC COMUNICACIONES S.L.	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L
Valoración técnica:	35	31	25	33
Prestaciones adicionales	15	15	15	15
Valoración económica:	45	36,91	32,09	24,92
<b>Total puntuación:</b>	<b>95</b>	<b>82,91</b>	<b>72,09</b>	<b>72,92</b>

**Décimo.-** A la luz de los datos obtenidos en las diferentes valoraciones y como consecuencia de la puntuación final obtenida, la Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación provisional de dicho contrato a la empresa **DISPAL ASTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el precio de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS ( 232.754,16 € )**, cantidad a la que habría que añadir **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS ( 37.240,67 € )** en concepto de IVA, lo que hace un precio total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 269.994,83 € )**.

**Decimoprimer.-** En virtud de resolución de la Presidencia de fecha 26 de junio de 2009 se adjudica provisionalmente el contrato en el sentido expresado en el párrafo anterior, publicándose dicha resolución en el Perfil del Contratante el día 9 de julio de 2009.

**Decimosegundo.-** Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, no se ha presentado recurso especial de contratación contra dicho acto.

**Decimotercero.-** Por parte de la empresa adjudicataria provisional se presentó la documentación exigida en el artículo 135, apartado 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público así como se ha constituido garantía definitiva.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos ( Boletín Oficial del Principado de Asturias número 99 de fecha 30 de abril de 2007 ) corresponde a la Presidencia del Consorcio ejercer las competencias como órgano de contratación.

**Segundo.-** Por acuerdo de la Junta General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos de fecha 22 de enero de 2009 ( Boletín Oficial del Principado de Asturias número 29 de fecha 5 de febrero de 2009 ) se acordó delegar en la Presidencia del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos las competencias en materia de disposición de gastos y en materia de contratación de los contratos de cualquier clase que superen el límite del contrato menor de acuerdo a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta competencia conlleva la realización de todos los trámites que la normativa vigente asigna a los órganos de contratación.

**Tercero.-** El artículo 43 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo a esta Ley sea exigible.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el procedimiento abierto todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley citada, el órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación a que se refiere el artículo 130, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición, y procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

**Sexto.-** A tenor de lo previsto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

**Séptimo.-** El artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá ser notificada a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante. Durante dicho plazo el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social salvo que hubiera autorizado expresamente al órgano de contratación a recabar de oficio dichos certificados. Asimismo deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado.



**Octavo.-** En virtud del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 ( contratos menores ) se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, el anuncio deberá enviarse, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación, al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Declarar admitidas al procedimiento de licitación a las siguientes empresas:

1. T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.
2. DISPAL ASTUR S.A.
3. CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.
4. ASAC COMUNICACIONES S.L.
5. GRUPO SEIDOR S.A.
6. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.
7. ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A.
8. DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L.

**Tercero.-** Acordar el rechazo de la propuesta técnica presentada por la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. en el sobre B por existencia de un incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento y en virtud de la cláusula 11.2 del mismo, en la que se señala que se procederá a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en *“Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, o de las Normas, Reglamentos o Instrucciones vigentes aplicables a la ejecución del suministro”*. En este caso, se advierte de la existencia de un incumplimiento en materia de cláusula de confidencialidad al establecer un plazo de un año a contar desde la finalización de los trabajos cuando en el Pliego de Cláusulas Administrativas exigía un máximo de diez años a contar desde el conocimiento de la información que se refiere esta cláusula ( cláusula 13.3 PCAP ).

**Cuarto.-** Acordar el rechazo de las propuestas técnicas presentadas por las empresas T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., GRUPO SEIDOR S.A. y ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A. en el sobre B al no haber alcanzado la puntuación mínima de 20 puntos exigida en la valoración de la descripción técnica y tecnológica del Pliego de Cláusulas Administrativas para continuar en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 *“Valoración de la descripción técnica y metodológica”*.

**Quinto.-** Adjudicar definitivamente, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria el contrato relativo a la ejecución del **“RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN CENTROS DE DINAMIZACIÓN TECNOLÓGICA LOCAL (CDTLLS) DEPENDIENTES DE AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS**, a la empresa DISPAL



ASTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el precio de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS ( 232.754,16 € )**, cantidad a la que habría que añadir **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS ( 37.240,67 € )** en concepto de IVA, lo que hace un precio total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 269.994,83 € )**.

**Sexto.-** Notificar la adjudicación definitiva al adjudicatario y al resto de los licitadores y disponer su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación y por razón de cuantía en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

**Séptimo.-** Disponer la devolución de las garantías provisionales constituidas por las empresas licitadoras.

**Octavo.-** Disponer de un gasto de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 269.994,83 € )** con cargo al concepto presupuestario 521.626.00 del Presupuesto General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos de la siguiente forma:

EJERCICIO	TOTAL (IVA incluido)
2009	269.994,83 €

**Noveno.-** Nombrar como responsable del contrato a Doña Diana Rivas Suárez, Jefa del Área de Gestión Municipal y Dinamización Tecnológica del Consorcio de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, del Contratos del Sector Público.

**Décimo.-** La presente resolución es un acto administrativo que agota la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente ( Oviedo ) en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

En Oviedo, a 30 de julio de 2009

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO ASTURIANO  
DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Rosa Migoya Diego

Fdo.: Carmen García Álvarez

